



Ayuntamiento de Móstoles

INFORME ASESORÍA JURÍDICA 52/2025 - V

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PARCELA IKER CASILLAS N° 2, EED-54.1 (INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE MÓSTOLES, FINCA 22680, A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

MATERIA: Varios.

PETICIONARIO: Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley 7/85), 233 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM), y 25 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo se emite el presente informe.

ANTECEDENTES

Primero: Visto el registro de entrada nº 7302 de 13 de febrero de 2025 de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la CAM, en relación al colegio público de educación especial donde se reitera el interés para la formalización de la puesta a disposición de la parcela EED-54.1 (INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°3 DE MÓSTOLES, FINCA 22680, UBICADA EN EL AVENIDA DE IKER CASILLAS N° 2) para la Construcción de un colegio público de educación especial.

Con fecha 8 de abril de 2025, acuerdo 27/295, por la Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación de la cesión mediante mutación demanial a la Comunidad de Madrid, de la de la parcela de titularidad municipal EED-54.1 (inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de Móstoles, finca 22680, ubicada en la Avda. Iker Casillas, 2) para la ejecución y gestión de un colegio público de educación especial.

Mediante mail de 22 de abril de 2025 de la Subdirectora General de Edificaciones Educativas, se indica que la cesión de la parcela, debe realizarse mediante la aplicación del artículo 4 del Decreto 66/2001, de 17 de mayo, por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas.

De la parcela municipal:

Sita: Avenida Iker Casillas n ° 2

Finca: 22680

Referencia catastral: 5544301VK2654S0001MT



Ayuntamiento de Móstoles

Segundo: Se solicita Informe a Asesoría Jurídica referente al expediente de puesta a disposición de la parcela municipal remitido mediante mail el 30/4/2025. De carácter complementario al emitido en fecha 4 de abril de 2025 con número 49/2025.

Tercero: Obran en el expediente administrativo remitido a este Departamento los siguientes documentos:

1. Providencia de Inicio del expediente de mutación demanial firmada por el Concejal por la que se inicia el expediente de Mutación demanial.
2. Solicitud de la Comunidad de Madrid de 13/2/2024 con referencia: 09/264022.9/24
3. Solicitud de la Comunidad de Madrid de 19/2/2025 con referencia: 09/334027.9/25
4. Informe administrativo de Valoración de la Parcela emitido el 4/04/2025 suscrito por el Director General de Suelo y Patrimonio.
5. Informe de Patrimonio emitido el 18/3/2025 por el Director de Suelo y Patrimonio, al que se le acompañan Certificación catastral del inmueble y Nota simple informativa del Registro de la Propiedad nº 3 de Móstoles.
6. Propuesta de Resolución sobre solicitud a la Comunidad de Madrid de su conformidad sobre la mutación demanial de una parcela sita en Iker Casillas nº 2 a la Comunidad de Madrid, para la construcción y explotación de un colegio público de gestión directa
7. Certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8/4/2025 de aprobación de la anterior propuesta de Resolución
8. Avance de propuesta de Resolución con la puesta a disposición de la Parcela complementario al acuerdo nº 27/295 de 8 de abril de 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 33/2003, de 23 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 66/2001 de 17 de mayo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2001 de la Comunidad de Madrid, de Patrimonio.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en adelante ROM

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Examinado el expediente remitido, se realizan las consideraciones jurídicas que a continuación se relacionan:

PRIMERA.- El artículo 4 del Decreto 66/2001 de 17 de mayo por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de centros escolares, establece que una vez aprobado el programa de construcciones escolares, la Consejería de Educación lo trasladará a las Corporaciones Locales e interesará de los Ayuntamientos afectados el ofrecimiento de los terrenos necesarios para el



Ayuntamiento de Móstoles

uso educativo, Según el apartado 2.a) de este artículo, para el supuesto de centros de educación y primaria los Ayuntamientos pondrán a disposición de la Comunidad de Madrid el suelo en el que se procederá a la construcción de los mismos.

SEGUNDA.- Se considera a la Junta de Gobierno Local como el órgano competente para la aprobación de la puesta a disposición de la parcela en virtud de lo dispuesto en Disposición Adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en conexión con el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

TERCERA.- El Acuerdo deberá ser inscrito en el Inventory Municipal de Bienes. Se deberá solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad, con el fin de poder ejercitarse en el futuro el derecho de recuperación si la parcela no fuese destinada o dejase de destinarse en el futuro al uso público al que está adscrita.

CUARTA.- Según lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley 7/85 de la Ley de bases de Régimen Local, 110. 1.d) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos artículo 234 y ss. del ROM, resulta necesario informe de Intervención General, consideración esta, no obstante, que queda sometida al criterio de dicho Departamento.

CONCLUSIONES

UNICA.- Bajo las consideraciones expuestas, no se observa inconveniente jurídico respecto a la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la parcela EED-54.1 (Registro de la Propiedad nº3, finca 22680, ubicada en el Avenida de Iker Casillas nº 2), para la ejecución y gestión de un colegio público de educación especial.

Es cuanto, por el momento se viene a informar para su unión al expediente de su razón, informe que, no obstante se somete a criterio mejor autorizado en Derecho.

En Móstoles a fecha de firma digital.

La Letrada de la Asesoría Jurídica

GIL MORA

Firmado digitalmente por

MARIA LOURDES

GIL MORA MARIA

- 08940283E

LOURDES - 08940283E

+02'00"

Fecha: 2025.05.05 10:38:03

Fdo.: Lourdes Gil Mora

Vº Bº
El Titular de la Asesoría Jurídica,

JULIO MONTERO Firmado digitalmente
GONZALEZ - por JULIO MONTERO
08032613R GONZALEZ - 08032613R
Fecha: 2025.05.07
11:28:21 +02'00'

Julio Montero González